



**GETAFE**  
AYUNTAMIENTO

Servicios  
Sociales

MJOGA/lsc

EXPTE.: SSO-AYNECB  
AYUD-ORD 31/2021  
Ayuda económica  
para cobertura de  
necesidades básicas

## ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/las interesados/as, que con fecha 15 de octubre de 2021, la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación ha dictado la siguiente:

### **“RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS**

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2 del Reglamento para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico de este Ayuntamiento (BOCM 3 de febrero de 1999) y, visto el informe propuesta emitido por la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 15 de octubre de 2021, comprensivo de la Relación nº 31/2021 relativa a una pluralidad de solicitudes de atención social correspondiente a los meses de enero, abril, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2021, formuladas al amparo del anteriormente citado Reglamento e informadas por las/os trabajadoras/res sociales correspondientes,

#### **HE RESUELTO:**

Conceder ayuda familiar para cobertura de necesidades básicas a favor de las personas, por los importes y para los conceptos que figuran en la Relación AYUD-ORD nº 31/2021, que comprende un total de 25 ayudas, siendo la aplicación presupuestaria nº 231.03 480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, Menor, Familia y Emergencia Social”; todo ello con la obligación de llevar a cabo los compromisos adquiridos con el/la Trabajador/a Social que constan en sus expedientes, así como destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede y justificar este destino mediante la aportación de los documentos probatorios oportunos en el plazo de diez días, contado desde la fecha en que se haya recibido la ayuda, debiendo reintegrar el importe concedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente establecidas.

La presente resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento, por razones de interés público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación, de lo que, como Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, doy fe”

Siendo los/las beneficiarios/as que figuran en la relación AYUD-ORD nº 31/2021, los siguientes:

- “1. DNI 47306001S, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
2. DNI 47319048K, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

3. NIE X8795497K, CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS (194,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO, A ABONAR A CIF R7800489B
4. PASAPORTE DE COLOMBIA AS187957, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
5. NIE X7313837K, OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (850,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
6. NIE Y3771980V, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
7. PASAPORTE DE COLOMBIA AV017722, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
8. PASAPORTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 546224032, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
9. NIE Y7657079W, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
10. NIE X6199666Q, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE HABITACIÓN
11. DNI 09060829W, SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER, A ABONAR A DNI 05400795G
12. DNI 02276039M, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
13. DNI 76257409N, DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
14. NIE X6546202B, CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE VIVIENDA
15. NIE X4786863B, DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (225,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
16. DNI 79283929P, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
17. NIE Y5822995F, OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO
18. DNI 55066368K, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
19. NIE Y2388406P, CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
20. NIE X6045113T, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER

21. PASAPORTE DE GUINEA ECUATORIAL F0257271, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
22. NIE X8990161J, SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (77,50 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN DESAYUNO
23. NIE X1873010M, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
24. DNI 52083464X, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
  
25. NIE Y7420716X, DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recuso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO